

Actas Del Ayuntamiento De 1855

2281 de Sant Joan de la Creu



En la siempre leal Villa de Palamos á catorce Enero de mil ocho cientos cincuenta y cinco. Reunidos en la sala capitular los señes del Ayuntamiento constitucional de la misma D. Juan Jordi Regidor en orden primero, D. Jose Danes idem segundo, D. Narciso Planas idem tercero, D. Estevan Casanovas idem cuarto y D. Juan Gonga Sindró, presidiendo el Sr. Alcalde D. Juan de Alvarez, constituidos en sesion, se leyeron los Boletines oficiales de la provincia y consiguiente á la cincuenta y seis de la Administracion principal de Hacienda publica, Boletin numero 5, se procedió á la propuesta de Peritos repartidores para la contribucion de inmuebles del año de mil ocho cientos cincuenta y seis y habiendolo sido entera para la eleccion de este Ayuntamiento los contribuyentes vecinos D. Narciso Páez, D. Juan Lloveras, D. Jose Salles, y D. Joaquin Bernach y los forasteros D. Franco Veli de la Bisbal y D. Felio Juanals, quedaron de estos elegidos por el Ayuntamiento los nombrados D. Franco Veli, D. Juan Lloveras y D. Narciso Páez y consiguiente D. Jose Salles y para la eleccion del Sr. Administrador se propusieron los vecinos D. Juan Bta Botet, D. Juan Marra, D. Jose Albert, D. Antequeros y Roberto D. Narciso Sala, D. Estevan Casella, D. Augustin Montaner, D. Nécto Antequeros, D. Sebastian Plaja y los forasteros D. Jose Bayardas, D. Rafael Jorri y D. Jose fina. — Para Vocales de la Junta municipal de beneficencia en el bienio proximo, segun lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la provincia en su circular numero 20. Boletin oficial numero 3 de este mismo año fueron propuestas á S. S. los Regidores D. Narciso Planas y D. Estevan Casanovas el medico D. Juan de Anetller y los vecinos D. Juan Bta Jorri y D. Jose Antequeros: con lo cual el Sr. Presi-

Dente dio por terminada la sesion.

Juan de Alvarez

José Danes

Narciso Planas

Estan Canovas

Juan Gorgollé, síndico

Juan Moxet

Sesion extraordinaria del día nueve de febrero

Alvarez Presidente. Previa disposicion del sr. Alcalde se reunieron en la sala capitular los sres. Del Ayuntamiento anotados al margen, ausente el síndico D. Juan Gorgollé y enfermo el Sr. D. Narciso Planas, para en sesion extraordinaria presentar el informe que con oficio de 10 de actual reclama el Sr. Gobernador de la provincia acerca la conducta moral y política de D. Tomas Linares de esta vecindad y de si reúne las circunstancias necesarias para interinamente desempeñar el cargo de Administrador de la estafeta de esta villa: Leida dicha comunicacion se acordó contestarla manifestando a S. S. que si bien dicho Linares es sujeto de buena conducta tanto moral como política, la circunstancia empero de tener en su casa un establecimiento publico con el de café y mesa de villar y la de apenas saber escribir, no son en concepto de este Ayuntamiento a proposito ni bastante para el desempeño del cargo indicado.

El mismo Sr. Presidente manifestó que habiendo recibido de la Administracion principal de Hacienda publica de la provincia, debidamente aprobado el repartimiento de la contribucion de inmuebles y matricula del subsidio industrial y de comercio correspondientes al presente año, cuyos contribuyentes deben recaudarse por cuenta del Ayuntamiento, era de necesidad que la misma corporacion municipal acordase el modo y bases bajo cuales debia repartirse la



correspondiente a manutencion de escuelas y el aumento que al deficit del presupuesto municipal ha dado la Esma Diputacion provincial en concepto de sueldos de maestros de instruccion primaria, importando ambos recargos la cantidad total de dos mil quinientos reales con y accendiendo el total importe de la contribucion de inmuebles y subsidio de comercio con sus recargos tal cual aparece de los repartimientos aprobados a treinta y ocho mil novecientos ochenta y cinco reales; acordó el Ayuntamiento que por los indicados conceptos de escuelas y aumento al deficit del presupuesto municipal, se recargue a cada una de las cuotas totales de los contribuyentes por inmuebles y subsidio industrial, tres maravedís en real. Y se levantó la sesion.

Juan de Alvar

José Dancet

Narciso Planas
Juan Gargoll

Juanito Moya

Alistamiento para el reemplazo del ejército.

En la siempre leal Villa de Palamos a los diez y ocho febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco: Pervia disposicion del Sr. Alcalde Presidente se reunieron en la Sala capitular los Sres. del Ayuntamiento D. Juan Jordi Negido en orden 1º D. José Dancet idem 2º D. Narciso Planas idem 3º D. Esteban Carranova idem 4º el Sindico D. Juan Gargoll y el Abdo D. Miguel A. Quera. Pbro. Juan representante de esta parroquia, para en sesion publica y extraordinaria proceder a la

formacion del alistamiento de los mozos naturales y vecinos de esta Villa concurrentes al reemplazo del ejército del presente año conforme a la circular del M. y S. Gobernador de la provincia del día doce de este mes y ley de Cortes y Real Decreto de siete del mismo; inserto todo en el Boletín oficial de esta provincia número 20 de este año. Abierta la sesión se leyeron por mi el mismo Secretario la circular ley y Real Decreto citados y leídos también los artículos de los capítulos 30 10 y 30 del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado en veinte y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta; con presencia del padron general de este vecindario y de los libros parroquiales que fueron menester, se procedió a la formacion del mencionado alistamiento, en cual y segun las partidas de nacimiento que al efecto se han tenido a la vista, fueron continuados los mozos que en treinta de Abril proximo habian cumplido la edad de veinte años y son los siguientes = Jaime Lopez y Maria = Antonio Tauler y Marques = Jose Picazo y Cabrer = Jaime Roger y Castell = Jose Castellá y Joan prats = Martin Beuca y Campomar = Joan Mingall y Cabrer = Miquel Camon y Ferranrol = Miquel Roger y Timenich = Jose Simon y Catalá = Salvador Botllan y Gosa = Jaime Vilas y Saruler = Formado así el alistamiento de los mozos de este pueblo concurrentes al reemplazo del ejército del presente año, y sin perjuicio de las alteraciones que pueda tener en la epoca de su rectificacion; acordó el Ayuntamiento que se fijen copias del mismo al publico y se cite personalmente a los mozos alistados para el día ocho de marzo proximo asistir al acto de la rectificacion del propio alistamiento que se celebrará en esta misma sala capitular a las once de su mañana y en conformidad al artº 36. del citado proyecto de ley vigente. Y se levanto la sesión.

Juan de Arce

Jose de Arce

Francisco de Arce

Juan Gorgol

Juan de Arce

Sesión extraordinaria



naixia del dia primero de marzo.

Alvarez Preside

Bondi.

Dami.

Planes.

Garcia.

Sonopli.

Previa disposicion del Sr. Alcalde presidente se reunieron los Sres. Del Ayuntamiento anotados al margen, en su sala de sesiones para en esta extraordinaria entrase y resolver acerca la propuesta de los maestros que en terra y para la escuela publica de instruccion primaria de esta villa hace la comision superior del ramo en la provincia y remite el Sr. Gobernador de ella con oficio de veinte y cuatro de febrero ultimo previniendo que por este Ayuntamiento se proceda a la eleccion del candidato que haya de hacerse cargo u obtener el indicado magisterio; leida la sobre citada comunicacion y propuesta y en atencion a que el expresado Sr. Gobernador y comision superior de instruccion primaria de la provincia proceden en el particular bajo el concepto de que la dotacion del maestro publico de esta villa ha de ser la de cuatro mil reales, no obstante las reclamaciones que con oportunidad dirigió este cuerpo municipal a S.S. manifestandole que por reglamento y por lo acordado por este mismo Ayuntamiento insinuando la voluntad espionada de estos vecinos no se competian mas que dos mil reales uon; y en atencion tambien a que la Exma. Diputacion provincial no ha aun contestado a la reclamacion que sobre el particular se dirigió en primero de Enero de este año; acordó el Ayuntamiento suspender la eleccion de que se trata, y que el Sr. Alcalde presidente pase en comision a conferenciar con S.E. Dña Exma. Diputacion provincial a fin de orillar la cuestion para segun el resultado acordar lo que se considere mas conveniente al interes comun de este vecindario.

Y debiendose satisfacer en la capital el primer trimestre de las contribuciones.

ciones territorial y subvenciones de comercio, se autorizó al propio Sr. Alcalde presidente para al efecto y para saldar la cuenta del apoderado de este Ayuntamiento en esta capital por lo correspondiente al año último, extraer de fondos comunales y productos de las mencionadas contribuciones existentes a poder del recaudador y depositarios de propios D. Antonio Serra la cantidad de tres mil ciento veinte y dos reales ocho maravedís: Y sedio por terminada la sesión.

José de Alvarez

José Danes

Narciso Planas

Juan Gorgoll

Juan Moisés

Rectificación del alistamiento

En la siempre leal villa de Palamos a ocho marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco: Reunidos en la sala capitular los Sres del Ayuntamiento D. Juan Gorgoll Regidor en orden de D. José Danes idem de D. Narciso Planas idem de D. Esteban Garanovas idem de y D. Juan Gorgoll Regidor Sindico, presidiendo el Sr. Alcalde D. Juan de Alvarez para en sesion publica y extraordinaria proceder a la rectificación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del ejército de este año, previa citación personal a los alistados por papeleta duplicada segun previene la ley, siendo las nueve de la mañana, hora señalada en dichas papeletas de citación y en los edictos que al efecto se expusieron al publico, comunicando la mayoría de los mozos e interesados a este acto: el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que por mi el infra secretario se leyese los artículos que comprende el capítulo 6. Del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el senado en veinte y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta y



cumplido dispuso el mismo sr. Presidente que se leyera el alistamiento general
 de los mozos comprendidos en el mismo que ha permanecido expuesto al publico des-
 de el dia veinte y cuatro de febrero ultimo hasta es de la fecha y no oponiendo re-
 clamacion ninguna de los alistados al leer su respectivo nombre, les manifestó el
sr. Presidente que si tenían que solicitar la inclusion al alistamiento que se recti-
 fica de algun otro mozo podian verificarlo desde luego y habiendo varios pedido que
 fuese incluido en dicho alistamiento el mozo Martin Vilas y Llenas hijo de D. Agus-
 tin Vilas y de Teresa Llenas que nació en veinte y cinco setiembre de mil ochocientos
 treinta y cuatro, se llamo acto continuo al padre del referido mozo y entiendo dijo que
 desde el año de mil ochocientos cuarenta y nueve es vecino y reside con toda su familia
 en la ciudad de Barcelona, y que su hijo es obrero de los alistados en aquella capital para
 el remplazo de este año como aparece justificado dentro el termino que al efecto se le
 señala y acordó el Ayuntamiento concederle el plazo de diez dias precisos. Sequi-
 damente se pidió la inclusion del mozo Joaquin Llerenas y Figueras y visto por
 la nota de su bautismo en la parroquia del pueblo de San Juan de Palamos que Dño
 mozo nació en nueve mayo de mil ochocientos treinta y cinco, declaró el Ayunta-
 miento no haber lugar a la inclusion solicitada. Acto continuo se pidió la inclu-
 sion del mozo Juan Mercader y Bernadà natural de Palafrugell y cuyos padres
 residen mas de dos años hace en esta vecindad y llamada su madre Reparrada
 Bernadà manifestó que su citado hijo podía a lo mas tener actualmente la edad
 de diez y siete años y que no obstante presentaria su fe de bautismo dentro el ter-
 mino que se le señalare y el Ayuntamiento le concedió al efecto el plazo de diez

Días; y ultimamente se pidió la inclusion en el propio alistamiento que se
 notifia del mozo Estevan Roca y Jenner que si bien natural segun se cree de la
 villa de Rosas, su padre Victor Roca reside de mas de dos años a esta parte en
 esta villa, y hallandose accidentalmente ausente, el referido mozo y su padre
 acordó el Ayuntamiento que se les haga saber la inclusion solicitada previnién-
 doles que si alguna excepcion tienen que oponer la presenten dentro el preciso ter-
 mino de diez dias para cuyo efecto y para cuantas mas reclamaciones puedan
 hacerse se prorrogó la notificacion del alistamiento de que se trata hasta el
 Domingo diez y ocho de los corrientes en esta misma sala capitular a las nueve
 de la mañana y relevando la sesion.

Francisco Alvarez

Juan Llanes

Estanislao Planas

Estanislao Casanova

Juan Gorgoll

Juan José Moya

Sesion extraordinaria del mismo dia seis de Marzo

Alvarez Presidente
 Gorgoll

Dones

Planas

Casanova

Gorgoll

Previa disposicion del Sr. Alcalde presidente se reunieron en la sala capitular

los Sres del Ayuntamiento anotados al margen y dada cuenta por el mismo Sr

Presidente del resultado de su conferencia con la leema diputacion provincial en

la dotacion del magisterio de instruccion primaria de esta villa coniguiente a

la comision que al efecto se le hizo en sesion del dia primero del actual; acordó

el Ayuntamiento dirigirla al M. G. L. Gobernador de la provincia el oficio sigue

como la dotacion fija del magisterio de instruccion primaria de esta villa nun-

ca haya sido mas que de dos mil reales pues que los dos mil mas que ultimamente

se concedieron al profesor D. Alejandro Perello, no fueron en sentido alguno por



umento a su sueldo y si solamente por la obligacion que se le impuso y el consentimiento de
 sortir a su costa un Ayudante de reconocida aptitud, bajo cuya misma y expresa
 condicion en primero de setiembre del año último manifestó a V.ª este Ayuntamiento
 que debía renunciarse la vacante de dicho Maestrino, no puede ahora este cuerpo mu-
 nicipal consentir que el sueldo del Maestro de esta Villa se pague definitivamente a cua-
 tro mil reales, porque seria gravar con recargos las contribuciones de este vecindario
 en mas de lo que permite la ley, cuando la concurrencia de discipulos hiciese necesaria la do-
 tacion de un Ayudante, cuyo gasto dijo V.ª en comunicacion de diez y siete del citado
 mes de diciembre que no debia correr por cuenta del Profesor: Y como sobre el parti-
 cular haya este Ayuntamiento acordado a la 1.ª Diputacion provincial, mientras
 se le oye el Gobierno superior de S. M. a quien igualmente se propone en caso necesario
 acudir, no fallen definitivamente averse la dotacion del Maestrino de esta Villa, ce-
 ñida esta corporacion municipal a la misma dispositiva del ante 10.º tit. 10.º del Real
 Decreto de veinte y tres setiembre mil ochocientos cuarenta y siete que para la dotacion
 de los maestros de instruccion primaria dice en su 3.º = 2000 rs. en los pueblos de
 100 a 100 vecinos = Si abriere de proceder a la eleccion del candidato de entre los que
 han hecho oposicion al maestrino de esta Villa bajo el concepto de su su dotacion
 la de cuatro mil reales y cuya forma se ha servido V.ª remitirle con oficio de
 veinte y cuatro de febrero proximo pasado. Y relevando la sesion.

Juan Gorgo

Juan Gorgo

Juan Gorgo

Juan Gorgo

Juan Gorgo

Sesion extraordinaria del dia doce de marzo.Alvarez Lucid^{te}

Jordi

Planas

Gonzalez

Previo disposicion del Sr. Alcalde presidente se reunieron en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen. Abierta la sesion se leyó la circular de la Eterna Diputacion provincial inserta con el num^o 127 en el boletin oficial de la provincia del dia nueve de los corrientes num^o 30. con la que por viene S. E. se le pase un estado de las fincas de Propios arrendables y de las que no lo son conforme al modelo que acompaña, y se acordó dar como no arrendables la casa capitular con sus dependencias por su de necesidad ocuparla el Ayuntamiento, el ex-convento por estar destinado a la instruccion publica y habitacion de los profesores, la casilla del muelle por su indispensable a la vigilancia y sanidad del muelle y el matadero por considerarlo necesario a la policia del pueblo, dando como valor capital a estas cuatro fincas urbanas la cantidad de sesenta y nueve mil reales vñ; y se acordó dar como arrendable la casa denominada la caballeria en valor capital de cinco mil reales y como a finca rustica el arrenal bajo el concepto de su valor capital mil quinientos reales y de utilidad veinte y cuatro reales anuales. — Seguidamente se dió cuenta del oficio de la propia Eterna Diputacion provincial del mismo dia nueve de los corrientes con el que pide se remita copia certificada de los entres de pago referentes a lo satisfecho por la subrogacion en metaleo de las quintas de mil ochocientos cuarenta y siete, cuarenta y siete y mil ochocientos cuarenta y ocho, y se acordó que por la secretaria se saque la indicada copia y remita a S. E. en el modo prevenido. Dióse cuenta de la comunicacion de la comision superior de instruccion primaria de la provincia con la que y con fecha ocho del presente



previene que en el preciso término de seis días se remita el acta de la elección de maestro que debe hacer este Ayuntamiento consiguiente a la propuesta que al efecto se paró; y se acordó transcribir en contestación a dicha comisión superior el oficio que sobre el particular y con la propia fecha de ocho de los corrientes se paró al M. Y. S. Gobernador de la provincia. — Finalmente el señor presidente manifestó que varios padres de familia de esta villa se habían presentado solicitando que el Ayuntamiento les concediese la sala de la casa caballeriza y algunos cuartos de los sobantes de la escuela pública de niños para establecer una de particular; y se acordó contestar a dichos padres de familia que en cuanto al local que solicitan se convengan con D. José López que lo tiene arrendado y que en cuanto a los cuartos nos conceda facultado el Ayuntamiento para extraerlos de la escuela pública mientras esta se halla servida. Con lo cual el señor presidente dió por terminada la sesión.

Juan de Alvaraz

Esteban Casanovas

Juan López

Juan de Alvaraz

Continuación de la rectificación del alistamiento

En la siempre real villa de Palamós a diez y ocho marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos en la sala capitular los señores Regidores del Ayuntamiento D. Juan Jordi, D. José Dares, D. Narciso Planas, D. Esteban Casanovas y el síndico D. Juan López, presidiendo el Alcalde D. Juan de Alvaraz para

en sesion publica continuar la rectificacion del alistamiento de los mozos concurrentes a la quinta del presente año, siendo las nueve de la mañana y estando presentes la mayoría de los mozos alistados, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, y dada cuenta de las justificaciones presentadas por los interesados de los mozos cuya inclusion al alistamiento solicitó en el primer acto de la rectificacion celebrados en ocho de los convenientes; para la del mozo Martin Vilaverde y Llenas se leyó el oficio con cual y con fecha nueve de octubre del año Sr. Alcalde de Barcelona manifiesta que el referido mozo es otro de los continuados en el alistamiento de aquella ciudad y declaró el Ayuntamiento no haber lugar a incluirse en el de esta Villa. Habiendose ultimamente recibido la noticia de que el mozo Juan Mercader y Benada habia fallecido estando en navegacion para America, los mismos convenientes manifestaron desistimiento de su inclusion al alistamiento. Y finalmente habiendo el padre del mozo Estevan Roca acreditado que este ya en el año anterior fue alistado y letois la muerte de soltero por el cupo de la Villa de Rosas, se declaró no haber lugar a incluirse en el alistamiento cuya rectificacion se da por concluida y el Sr. Presidente dió por terminada la sesion.

[Firma]
[Firma]
 Nariso Planas Regidor Juan Forgas

Sorteo general

En la siempre real villa de Palamos a los veinte y cinco de marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos en la sala capitular, a puerta abierta, los Sres. D. Nariso Planas Regidor en orden 30, D. Estevan Llenas



novae idem se y el síndico D. Juan Gorgoll, asistiendo el Sr. D. Antº Prieto^{te}
 Alferez de Fragata y Ayudante militar de la comandancia de marina de esta
 villa, Delegado al efecto por el M. y S. Jefe de ella en representación de los mo-
 zos comprendidos en el alistamiento y sean inscritos en las listas especiales
 de hombres de mar, presidiendo el Sr. D. Jose Daniel Regidor en orden de por
 indisposición del Sr. Alcaide D. Juan de Alvarez y del Regidor D. Juan
 Gondi, para la celebración del sorteo general correspondiente al reemplazo del
 ejército del presente año, concurriendo la mayoría de los mozos alistados por
 el mismo, siendo las siete de la mañana dada y declarada abierta la sesión
 el Sr. Presidente mandó que por mi el Sr. Secretario se leyese los arts. del
 cap. 8. del proyecto de ley aprobado por el Senado en veinte y nueve de ene-
 ro de mil ochocientos cincuenta, y leído igualmente el alistamiento rectifica-
 do de los mozos concurientes a la quinta de que se trata; estando preparadas
 veinte y cuatro papeletas iguales; se escribieron en la mitad de ellas los nom-
 bres y apellidos de los mozos sortables y en la otra mitad se escribieron en
 letras tantas numeras cuantos son aquellos, desde el uno hasta el doce suce-
 sivamente: En seguida fueron introducidas unas y otras papeletas en bolas
 iguales y estas en dos globos, a saber, en uno las de los nombres y en el otro
 las de los numeras, leyendose los primeros separadamente al tiempo de su
 introducción por el Sr. Presidente y los segundos por el Regidor síndico: así
 colocadas las bolas en sus respectivos globos, se movieron suficientemente en ellos

y dos niños menores de diez años fueron sacando de una misma dicha bolsa a saber el uno las que contienen los nombres entregandolas al Regidor Sindico, y en seguida el otro las que contienen los numeros entregandolas al Sr. Presidente; previo movimiento de los globos en cada extracción; el Sr. Sindico recibia las primeras, sacaba las papeletas de cada una y leia el nombre en alta voz: el Sr. Presidente recibia las segundas, sacaba las papeletas y publicaba el numero en la misma forma: estas papeletas se manifestaban al publico y entregaban a los mismos interesados que quisieron admitirlas, y mientras esto se verificaba, se anotaban los nombres de los mozos segun iban saliendo y con letras el numero correspondiente a cada uno en la forma y por el orden siguiente

Des siguiente

José Simon y Catalá	Numero seis
José Picazo y Cabrer	Numero uno
José Castellá y Joan: Brats	Numero cuatro
Juan Mingall y Cabrer	Numero diez
Miquel Proquer y Timenich	Numero siete
Antonio Faulera y Manques	Numero tres
Jayme Lopez y March	Numero nueve
Jayme Proquer y Castelló	Numero once
Martin Bessa y Campsamar	Numero ocho
Jayme Vilà y Saruler	Numero doce
Salvador Pochlan y Gosa	Numero dos
Miquel Gomas y Ferranrol	Numero cinco

Quedando concluido a las nueve y media de la mañana el sorteo que



al de los mozos de esta Villa concuerdantes al remplazo del ejérito del presente año mil ocho cientos cincuenta y cinco; mandó el Sr. Presidente extender la presente acta, de cual se remittiran dos copias literales al M. Y. L. Gobierno de la provincia conforme al artº 62 del proyecto de ley de remplazos y lo firmó con los demas Sres del Ayuntamiento, Aquidante de manina e infante Secretario.

Jose Dones presidente

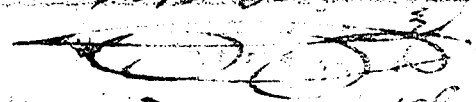
Antonio M. M. M.

Juan Calamocan

Juan Gorgoll síndico

Seguidamente constituidos de nuevo en sesion extraordinaria los mismos Sres del Ayuntamiento expresados en el acta anterior, presidiendo el mismo Sr. Regidor segundo D. Jose Dones y conforme a lo dispuesto en el artº 30 del Real Decreto de siete de febrero ultimo, inserto en el boletín oficial de la provincia numero 30 de este año; acordaron: que des de luego sean citados en la forma prevenida en el artículo 61 de la ley de remplazos vigente, los mozos que acaban de ser sorteados, para que el miercoles proximo dia veinte y ocho de los corrientes asistan a esta misma sala capitular a las nueve de la mañana y a esta misma sala capitular para celebrar el acto del llamamiento y declaracion de los cuantos soldados y otros tantos suplentes que corresponden a esta Villa para el remplazo de este año, segun el

repartimiento que con el resultado del sorteo de Decimas ha circulado la ~~Excm~~
 Diputación provincial por medio del boletín oficial del viernes diez y seis
 de este mes num 33. Que para la medición de los mojos que hayan de tallar
 se, se invite al cabo capitán del cuerpo de carabineros del Regio en este puen-
 to a fin de que se sirva facilitar un sargento de la fuerza de sumando pa-
 ra desempeñar el cargo de tallador; y finalmente para el reconocimiento fa-
 cultativo de los mojos que hayan de serlo, nombra el Ayuntamiento a los
 médicos y cirujanos de esta vecindad D. Juan de Ametller y D. Manuel Abreu
 a quienes igualmente se les hará saber este nombramiento a domicilio para cu-
 arisfencia al acto en el local y hora designados: Y el sr. Presidente dió por ter-
 minada la sesión.

El Sr. Presidente


El Sr. Secretario


Juan Gorgoll, sindico

Nombramiento y declaracion de soldados y suplentes

En la siempre leal villa de Palamos a los veinte y ocho Marzo de mil ocho
 cientos cincuenta y cinco: Reunidos en la sala capitular a las nueve de la
 mañana los sres del Ayuntamiento D. Juan Jordi Regidor en orden 1.^o
 D. Jose Bonet idem 2.^o D. Narciso Planas idem 3.^o D. Esteban Casanova idem
 4.^o y el sindico D. Juan Gorgoll; los facultativos D. Juan de Ametller y D.
 Manuel Abreu, el sr. D. Eugenio Arroyo capitán de carabineros del Regio
 y el cabo 1.^o del mismo cuerpo D. Francisco Solana, presidiendo el sr. Alcalde

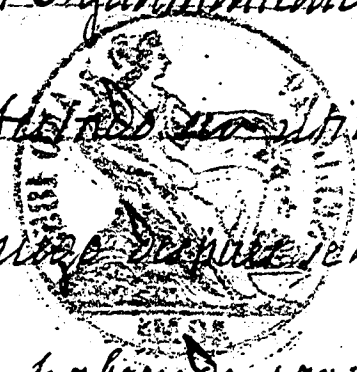


De D. Juan de Alvarez y Natlandse presentes a este acto la mayoría de los mozos
concurientes al reemplazo del ejército de este año, conforme a las edictos de citación
personal que al efecto y por duplicado les fueron dirigidas, el Sr. Presidente ma-
nifestó que iba a procederse al acto del llamamiento y distracción de los cuatro
soldados y otros tantos suplentes que corresponden a esta villa para el reemplazo de
que se trata, según el repartimiento y sorteo de decimas hecho y publicado por
la Excm. Diputación provincial. Y leído los artículos del cap. 10. del proyecto
de ley de reemplazos aprobado por el Senado en veinte y nueve de mayo de mil ochocientos
cincuenta y conforme al acto del sorteo general celebrando en veinte y
cinco de los corrientes.

Se llamó al mozo numero uno Jose Picazo y Galvet y presentándose su
madre Modesta Galvet dijo: que solo sabe que su citado hijo vivia ultimamente
en el pueblo de Jiquani de la isla de Cuba, y que ignora si tiene o no alguna exen-
cion legal que le exima del servicio; y el Ayuntamiento, a petición de los mozos
interesados y en conformidad a los arts 83 y 117 del proyecto de ley de reem-
plazos sobre citado y sin perjuicio del resultado que ofrezca el reconocimiento y
medición del referido mozo Jose Picazo y Galvet en el pueblo de su residencia
y para cuyo acto quedan citados los demas mozos, lo dictando soldado

Acto continuo se llamó al mozo numero dos Salvador Nollan y los
el cual presente y puesto a medición de estatura, alcanzando a mas de la talla
prevista por la ley, sin oponer excepcion para eximirse del servicio, dipu-

pues el Ayuntamiento que fuere reconocido; y habiendo los facultados manifestado en tal, se declaró soldado.



Después se llamó al mozo numero tres Antonio Tauler y Maques, y habiendo varios interesados expuesto que este mozo pertenece desde el año de mil ochocientos cincuenta a las listas especiales de hombres de mar, acordó el Ayuntamiento ponerlo a conocimiento de su jefe el Sr. Comandante de marina, declarándolo soldado como a comprendido en el art. 66 del proyecto de ley de reemplazos vigente.

Seguidamente se llamó al mozo numero cuatro Jose Castellá y Joan-Pan y presente su padre Juan Castellá manifestó, que su citado hijo se halla actualmente residiendo en el pueblo de Ponca en la isla de Puerto Rico y que ignora si tiene o no quiescion legal para eximirse del servicio; y el Ayuntamiento con presencia de lo dispuesto en los arts 83 y 117 de la ley vigente de reemplazos y sin perjuicio de ser el referido mozo Jose Castellá medido y reconocido en el pueblo de su actual domicilio, para cuyo acto quedan citados los demás mozos, se declaró soldado.

Concluida la declaracion de los cuatro soldados que debían dar esta villa, se procedió a la de otros tantos suplentes y a efecto se llamó al mozo numero cinco Miquel Camar y Terraxol y habiendo el mismo declarado que desde el día dos de Diciembre del año de mil ochocientos cincuenta se halla inscrito en las listas especiales de hombres de mar; acordó el Ayuntamiento declararlo suplente dando parte a su jefe al Sr. Comandante de marina para los efectos conducentes.



Acto continuo se llamó al mozo numero seis Jose Simon y Catalá el cual
presente y puesto a medición de calzo, resulta tener cinto diez una pulgada y
cuatro lineas y no oponiendo excusion para relevarse del servicio, dispuso el
Ayuntamiento que fuese reconocido; y habiendo los facultativos manifestado ser
útil, se le declaró suplente.

Seguidamente se llamó al mozo numero siete Miguel Roquer y Armerich y ha-
biéndose por el presentado su hermano Jose Roquer manifestando que el citado Miguel
se hallaba actualmente residingo en Mayaguez de la isla de Puerto Rico; acordó
el Ayuntamiento declararlo suplente, sin perjuicio de las excusiones que puedan
competirle.

Luego despues se llamó al mozo numero ocho Martin Berra y Campanas
el cual presente y puesto a medición de calzo resulta tener la talla de cinto diez
once lineas; y no oponiendo excusion para excusarse del servicio, dispuso el Ayun-
tamiento que fuese reconocido por los facultativos y habiendo estos manifestado
ser útil, se le declaró suplente.

Terminada a las nueve y media de la mañana del expresado dia veinte
y ocho de marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco la declaracion de los
cuatro soldados e igual numero de suplentes que corresponden a una villa pa-
ra el cumplimiento del ejército del presente año, se leyeron y entrego a los declarados
falsos del contenido de los artículos 129 y 137 del proyecto de ley de quintas
vigente y del nueve del decreto de catorce de febrero ultimo, referen-

tes á los medios por donde pueden librarse del servicio militar; y entonados igualmente de su dño por si alguno pretende reclamar de agravio el ser Presidente dió por concluido el auto.

Juan de Alvar

Don Daniel

Don Juan Planas

Don Juan Gorgoll

Juan Gorgoll

Sesion ordinaria del dia treinta y uno de marzo.

Alvarez Preside Gardi Danes. Planas Gorgoll.	Reunidos en la sala capitular los sres del Ayuntamiento anotados al margen, se leyeron los Boletines oficiales de la provincia, de cuyo contenido dijeron que dan enterados: se leyó el prospecto bajo cual trata de publicarse en la capital de la provincia un periodico que con el nombre de centinela de las Pirineas de tienda los intereses de las municipalidades, las tenga al corriente de sus derechos y atribuciones e ilustre en las cuestiones de su interes; Visto que la Comision que recomienda á los Ayuntamientos la suscripcion á dicho periodico, se compone en su mayor parte de Diputados provinciales, indicando que su coste de treinta reales por trimestre será de facil Abono en las cuentas del presupuesto municipal; acordare admitir la indicada suscripcion por durante el beneplacito de este Ayuntamiento y que su coste se satisfaga de la cantidad que tiene concedida en concepto de gastos impresos: siendo atribucion del Ayuntamiento el nombrar pendenista para la prosecucion del presupuesto y los Administradores de la obra principal y de los altares de la iglesia de
---	---



esta villa procediese a su eleccion y propuesto para Pregonista D. Jaime Boquer
y castillo, quedo nombrado: propuestos para Administradores de la obra principal
dicha iglesia D. Jose Sine D. Domingo Puig y D. Juan Marull, en remplazo de
los que actualmente lo son, fue aprobada la propuesta, así como igualmente lo fue
la de D. Miguel Matas en remplazo de D. Juan Duran como a obispo del santísimo
sacramento y la de D. Gerardo Pelagari en remplazo de D. Jose Camps obispo de la
Virgen del Rosario y ultimamente fue tambien aprobada la propuesta de D. Este.
un canonigo para obispo y obandando del altar de su Antonio Adad y senon:
de hacerlo saber al pueblo por una parraca para su publicacion en la misa mayor
del dia de mañana Domingo de Ramos: y el Sr. Presidente dio por terminada la se:

siore

Juan de Boquer

José Sine

Domingo Puig

Juan Marull

Session ordinaria del dia catorce de Abril.

Alvarez Puig

Danes.

Planas.

Casanovas

Sorgoll.

Se leyó el acta de la session ordinaria anterior y hallada conforme quedo
aprobada. Se leyeron los boletines oficiales de la provincia y consiguiente
a la circular del M. y S. Subinspector de la milicia nacional del dia dos
de los correos inserta en el boletin del once nume 11. se acordó pasar a

la Exma Diputacion provincial el oficio del tenor siguiente = Por el estado de fuerza armamento y municiones de la milicia nacional de esta Villa que este Ayuntamiento tiene el honor de acompañar a V.E. podria V.E. enterarse de las que faltan y desea recibir obligandose este cuerpo municipal a satisfacer el importe de la recomposicion de los fusiles que se le entreguen para el completo armamento de la expresada milicia: Y lo manifiesta a V.E. en cumplimiento a la orden circular del Sr. Subinspector de la milicia nacional de esta Provincia del dia dos de los corrientes. = Debiendo el Partido, al que pertenece esta Villa presentarse desde el dia veinte al veinte y tres de este mismo mes, el cuerpo de hombres correspondientes al reemplazo de este año, se comisionó al Sr. Alende presidente para en los dias referidos pasar a la capital con los quintos y suplentes necesarios a fin de dejar cumplimentado este servicio en lo correspondiente a esta municipalidad; con cuya ocasion sirvió librar contra el depositario de este Ayuntamiento por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y nueve reales catorce maravedíes de qual se hará cargo el mismo Sr. Alende para satisfacer en Lerona el segundo trimestre de la manutencion de Escuelas. Puesto a deliberacion del cuerpo municipal el que D. Juan Prohias de esta vecindad solicita la concecion a titulo enfiteutico del terreno que de propiedad de este comun existe al frente por oriente de la casa del mismo D. Juan Prohias y del patio de D^a Maria Sarriga viuda de D. Juan Justo sitos en el Padro de esta Villa quando la misma acritud que marcan para su continuacion las calles denominadas Anetllers, Allada y gran del padro con el fondo que designará en la afrontacion del mismo una linea recta tomada desde el angulo extremo entre oriente y medio dia del matadero publico, dejando igualmente entre el terreno de que



hasta la calle que señala la linea de la casa de Andres Gomis y la pared
 del campo de Franco Gannell; considerando el Ayuntamiento que el terreno que
 pretende el referido D. Juan Prohías nada produce ni es susceptible de ninguna
 mejor utilidad en favor de los propios de este concejo mas que a la de destinarse
 solo para fabricacion de casas para cuyo objeto tampoco ofrece pretendientes aten-
 dida su extrema situacion y los mayores gastos que para el mismo son necesarios;
 siendo de otra parte perjudicial a la salud publica de este vecindario la tolerancia
 con que hasta ahora se ha permitido el que el indicado terreno sirva de cuadra
 y para deposito de estiércol de algunos particulares: Y considerando que de la
 enagenacion del terreno sobre indicado en el modo que la solicita D. Juan Prohías
 puede la corporacion municipal exponerse de alguna de las varias prestaciones
 que gravitan sobre los bienes de propios; para este unico objeto acordó el Ayunta-
 miento conceder al referido D. Juan Prohías a titulo de subestablecimiento y por
 el precio de ochocientas una libras ocho sueldos moneda catalana el terreno que
 solicita bajo las delineaciones sobre indicadas y con las condiciones siguientes
 Primera: que en el preciso termino de tres años proximos haya D. Juan Prohías
 de haber edificado hasta primer piso las paredes en la parte de cada uno de los dos
 trozos que por poniente han de lindar con la calle entre el frente de su casa y
 el del patio de doña Maria Sarriga 2ª que el propio D. Juan Prohías haya
 de construir a sus expensas un camino de seis palmos de ancho en la afrenta-
 cion de todo el terreno que se le concede con las pías del mar, reedificando a
 la misma anchura el camino que baja a la fuente y playa conocida por de

Y ultimamente a condicion que por las mencionadas ochocientas una libras ocho sueldos a que han sido justipreciados los dos solares o trozos de terreno sobre indicado, haya el referido D. Juan Prohins de arrollarse sobre si y sus bienes tanto en su capitalidad como en las pensiones y prebendas desde el dia primero de este mes en adelante los tres censales a saber = 1º aquel censo de capitalidad trescientas diez y seis libras ocho sueldos y pension anual doce libras diez sueldos, creado por el comun de vecinos de esta villa a favor del obtentor del beneficio eclesiastico bajo invocacion de S^{ta} Miquel en la iglesia de Santa Justina de Ano a treinta Junio de mil trescientos noventa, rehabilitado en veinte y seis Marzo de mil setecientos setenta y tres. = 2º aquel otro censo de capitalidad ciento sesenta libras y pension anual cuatro libras diez y seis sueldos, creado igualmente por el comun de vecinos de esta villa a favor del beneficio eclesiastico de S^{ta} Miquel y S^{ta} Juan B^{ta} en la iglesia parroquial de esta villa a primero de Abril de mil seiscientos seis rehabilitado en siete junio de mil setecientos setenta y tres = 3º y finalmente aquel otro censo de capitalidad trescientas veinte y cinco libras y pension anual doce libras quince sueldos, creado por la Universidad de esta misma villa a favor de la Santa Comunidad de Padres de la de Blancos a diez y seis noviembre de mil quinientos veinte y seis, rehabilitado en veinte y seis Abril de mil setecientos setenta y cuatro. = con cuyas condiciones acordo el Ayuntamiento que se otorguen las conducentes escrituras que firmaran todos sus individuos autorizandolas el Sr. Presidente como a dueño útil y propietario de las Notaria y escribania publicas de esta misma villa, en la inteligencia de que otorgadas que sean se dara aviso a los respectivos acreedores censalistas del traspasso de los sobre mencionados tres cen-



ales a cargo del referido D. Juan Prohac y se dio por terminada la sesion

Sesion extraordinaria del dia veinte y dos de Abril.

Condi Presidente
Davies
Planes
Guanovas
Sorgoll.

Previa Disposicion del Sr. Presidente se reunieron los Sres. del Ayuntamiento notados al margen y consiguiente al aviso que en carta particular desde Gerona da el Sr. Alcalde D. Juan De Alvarez manifestando ser conveniente que esta Corporacion municipal haga y se le remita con premura una solicitud dirigida a la Exma. Diputacion provincial a fin de que se le entreguen doscientos setenta y cinco fusiles para el armamento de la Milicia nacional, ofreciendole a entrar su recomposicion; se acordó que la instancia sobre referida se haga y remita con la condicion expreso que este Ayuntamiento solo admitira el indicado armamento si su recomposicion no excede al gasto de cuatro rs. por cada fusil. Y se levanto la sesion.

Sesion ordi-

— naria del dia veinte y ocho de Abril.

Alvarez Prud^{te} Se leyeron las actas de las dos sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores
 Jordi y halladas conforme quedaron aprobadas: Se leyeron los boletines oficiales de
 Danu la provincia y de su contenido dijeron los sres del Ayuntamiento quedar enterados.
 Planas El Sr Presidente dió cuenta del resultado de su comision a Lerona para
 Granados la presentacion de los quintos y suplentes correspondientes a esta villa para el reemplazo
 Llorca de este año cuyo servicio quedaba cumplimentado mediante a haber entrado en caja el suplente Jose Simon y catala en ausencia del quinto Jose castellá y Joan Prats y como este en mil ochocientos cincuenta y uno para pasar a ultramar puso la fianza prevenida en Real orden de diez y siete lueno de mil ochocientos cincuenta y seis, constituyendose fiador su Padre Juan castellá, se llamó a este y puesto a presencia del Ayuntamiento se le enteró de la obligacion contraida, excitandole a su cumplimiento con apremiamente de ser o framente responsable de los perjuicios que inrocare al mencionado mozo Jose Simon. Itabiendo algunos sres Regidores manifestado no estar satisfechos del proceder del apoderado de este Ayuntamiento en Lerona D. Luis Nieto de Montaos por haber permitido el que se recibiesen apremios para el pago de Escuadras, se acordó utilizar el indicado poder confiriendolo a D. Jose Bajandaz con la asignacion de doscientos cuarenta reales con anuales: y se dió por terminada la sesion.

Sesion ordinaria del dia cinco de Mayo.

Se leyó el acta de la sesion ordinaria anterior y hallada conforme quedó aprobada.



se leyeron los boletines oficiales de la provincia de cuyo contenido dijeron los jues
 del Ayuntamiento quedar enterados. Hecho presente que el arrendatario de los apo-
 sentos unidos al horno publico de cocer pan propio de este comun solicita la recompo-
 sicion del enladrillado del almacén en que tiene tienda y considerandolo el Ayun-
 tamiento de absoluta necesidad acordo que se hagan en dicho almacén los reparos
 mas precisos satisfaciendose su parte de lo que por tal concepto esta consignado en
 el presupuesto municipal. Hecho igualmente presente el que la Real Junta de con-
 sultas del Estado ha ya recibido aprobados los presupuestos para la continua-
 cion de los trabajos del trozo 2o de la carretera transversal desde el puente de
 esta Villa al de Tarragona cuyo trozo es precisamente el que parte de este mis-
 mo puente; se acordo solicitar del Excmo. Sr. Capitan General que como a Presi-
 dente de la mencionada Junta se le tiene a su disposicion se emprendan desde luego los
 indicados trabajos a fin de ocuparse en ellos la clase jornalera de esta comarca,
 pronunciandose que esta solicitud sea secundada por los Ayuntamientos de los
 pueblos de Calonge, Vilatorrada, Vallmóra y Palafrugell. Enterado el padre del
 mozo Jose Simon y Catala gestiona ante el tribunal competente para obligar
 al del mozo Jose Castella y Juan Prats a que cumpla la fianza que ofreció
 cuando este quiso pasar a ultramar, mediante a que el referido Jose Simon
 ha debido pasar al servicio del ejército en el reemplazo de este año como a res-
 plente del mencionado Jose Castella; se acordo oficiar al Excmo. Sr. Capitan
 General de Cataluña a fin de que se sirva disponer lo conveniente para que
 dicho Simon sea detenido en Barcelona hasta que consiguientemente a la reali-

una de fianza sobre endeudada, el padre del susodicho castella presente el sustituto que ha surtido por el. Y se levantó la sesión.

Constitucion de la Junta Pericial de inmuebles.

En la siempre leal villa de Palamós a diez y nueve Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco: Previa disposicion del Sr. Alcalde presidente se reunieron en la sala capitular y con asistencia del Ayuntamiento los Sres D. Juan Bta Botet D. Jose Galvet, D. Antonio Ganes y Roberto D. Narciso Solá y D. Jose Salles peritos nombrados por el Ayuntamiento y por la Administracion de hacienda de la provincia conforme a la propuesta que en quince de Enero de este año formó y remitió la corporacion municipal para la Junta pericial de inmuebles de este Distrito para el año proximo: Entendidos de la mencionada propuesta, de la eleccion hecha por el Sr. Administrador de hacienda y de las peticiones presentadas por los Sres D. Narciso Paque D. Juan Lloveras y D. Juan Massa consensandose de admitir el cargo de Peritos para el que fueron igualmente propuestos y elegidos; resultando que de reconocidas como debien reconocerse por legales las tres referidas escusaciones por ser fundadas en las mismas disposiciones de la ley, debiendose tambien considerarse como escusado el Perito forastero D. Juanico Vichi por no haber estado en el termino prevenido accediendo al cargo a delegandolo segun lo permite la citada ley, han de solo considerarse como suplos a formar



la mencionada Junta pericial de este distrito los sobre nombrados señs Botet Calvet, Gines, Solá y Salas, les invito el ser Presidente a la eleccion del que de ellas debiese serlo de la expresada Junta siendolo por mayoria de votos el ser D. Juan Btze Botet y para secretario particular de la misma fue propuesto y queda nombrado D. Antonio Gines y Roberto con lo cual el ser Presidente dió por terminada la sesion.

Elecciones de oficiales de la 1a compa Del Batallón 21 de linea

En la Villa de Palamos a diez Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones y previo aviso a los nacionales de la compañía de cazadores del Batallón 21 de linea que es la primera o de solteros de esta misma localidad para proceder a votaciones para la eleccion de dos tenientes y un subteniente vacantes en la expresada compañía en remplazo de D. Franco Jondi por haber mudado de domicilio, de D. Antonio Vicens por haber fallecido y de D. Domingo Lopez que por no ser soltero ha pasado a otra compañía: concurriendo para el acto el suficiente numero de nacionales conforme previene la ordenanza del ramo procediose a la votacion de los individuos para ocupar los mencionados destinos, y concluida la votacion y hechas el resumen de los votos resultaron por mayoria elegidos D. Pedro Gensina y D. Juan Btze

para Teniente y para Subteniente D. Jose Antigas y publicado el resultado sin haberse hecho ninguna reclamacion, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Eleccion de oficiales para la 3a Compa del Baton N.º 30 de linea.

En la Villa de Palamos a ocho Julio de mil ocho cientos cincuenta y cinco estando reunido el Ayuntamiento constitucional de la misma en sesion de sesiones y reuniendo la mayoria de los individuos de que se compone la 3a compania de milicia nacional de esta Villa 3a del Baton 30 de linea para la eleccion de un Teniente y un Subteniente que deban nombrarse para la expresada compania en reemplazo del Teniente D. Juan Bota Botet que obtuvo el destino de abandonado del expresado Batallon y del Subteniente D. Amado Marques que ha fallecido; Dióse principio al acto de la votacion y habiendo emitido su voto especial todos y cada uno de los nacionales presentes, se procedió al recuento o escrutinio de los mismos resultando elegidos por mayoria para Teniente D. Domingo Lopez y para Subteniente D. Juan Duran. Publicado el resultado sin haberse opuesto reclamacion el Sr. Presidente dió por terminado el acto.



Elecciones de Plana mayor Del Batón M. N.º 32 de línea

En la siempre leal Villa de Palamos al primer día del mes de Julio y año mil ochocientos cincuenta y cinco: estando reunido el Ayuntamiento constitucional de la misma en sus sala de sesiones, previo acuerdo de atención se introdujeron a la misma los señ. Capitanes Tenientes y Subtenientes de las compañías de Milicia nacional de la presente villa, de la de Calonge y del pueblo de San Juan de Palamos que juntos forman el Batallón tercero de línea para proceder a la elección de la plana mayor del mismo conforme a lo prevenido por el Sr. Subinspector del ramo en esta provincia; y concurriendo para el acto los señ. D. Esteban Casanova, D. Juan Bte. Batet, D. Juan Paradedá, D. Jaume Scavia, D. Joaquín Paradedá, D. Agustín Valmaña, D. Jose Florent Casanova, D. Jose Vilanova, D. Benito Roquer, D. Juan Boig, D. Pedro Cervera, D. Jacinto Valls, D. Juan Llaenti, D. Salvador Mir, D. Antonio Sando, D. Pedro Vilanova, D. Baudilio Vilanova, D. Juan Clara y Palli, D. Jose Rado, D. Francisco Mas, D. Tomàs Rado, D. Antonio Colla, D. Narciso Paga, D. Gaspar Matas, D. Jose Antigas, D. Juan Bonqoll, D. Francis Paradedá, D. Juan de Arnez, D. Miquel Vilanova, D. Las Font, D. Vicenç Llorenç, D. Pedro Sallant, D. Rafael Joan y D. Domingo Lopez; Después de haber conferenciado acerca las personas a quienes podría mejor recaer la elección para la plana mayor del expresado cuerpo procediose a la votación por medio de la cual y por mayoría de votos

segun el resultado de los mismos fueron elegidos a saber

- Para 1º comandante D. Juan Paradede
 Para 2º idem D. Juan Bta Moncaat
 Para Ayudante D. Juan Bussot
 Para Abanderado D. Juan Bta Botet
 Para Fisicos { D. Juan Bta Bau
 { D. Juan Truetller
 Para Capellan D. Bartolome Plambi Pibio
 Para Sanqto Bnigada D. Juan Flovencas
 Para Cabo de idem D. Juan Ponsjoan
 Para tambor mayor D. Marcos Rado
 Para Cabo conetas D. Antonio Roques
 Para idem de guardones D. Simon Manany

Publicado el resultado de la votacion y los nombres de los elegidos
 sin haberse opuesto la menor reclamacion el Sr. Presidente dio
 por terminado el acto.

sesion ordinaria del dia veintey ocho de Julio

Abriose la sesion por audiencia verbal que se concedió a Maria Gual



Alvarez Puig^{te} novena la cual y a nombre de su hijo Jacinto Casanova alcañil de esta villa pide que se le abonen treinta reales y dos por el material y trabajo que suscitado hizo en la recomposicion de la cloja en la travesía de la calle mayor entre las casas de Jose Garret y Juan Danes, a cuya recomposicion precedió en mil ochocientos cincuenta y tres por orden y disposicion de D. Juan Duxan entonces teniente de Alcalde y considerando justa esta peticion, acordase su pago. Seguidamente el Regidor D. Juan Jordi hizo presente que todavia se hallan pendientes de pago las obras de recomposicion que por disposicion de este mismo Ayuntamiento se hicieron en el año último al portal de Senora cuyas cuentas obran tiempo hace en secretaria, importando juntas sesenta y ocho reales veinte y dos marz y se acordó su pago. El Sr. Alcalde presidente dispuso que se leyera un escrito de proposiciones que somete a la discusion y resolucion del Ayuntamiento y cuyo contenido es el siguiente

- 1.ª Que si los dos mil cuatrocientos veinte y siete reales diez y ocho marz son procedentes de la indemnizacion de carreteras que son de propiedad del comun, y en la actualidad estan en deposito en poder de D. Miquel Matar del comercio de esta Villa a tenor de lo acordado en sesion celebrada por el Ayuntamiento de esta Villa a veinte y uno de agosto mil ochocientos cincuenta y dos, pueden inventarse en construir cartucheras para la milicia nacional y caso de haber algun remanente, este inventarse por vestuario de la dicha milicia y en tal caso nombrar al depositario de dicha cantidad y retinar en su propia

la referida suma



2a. Propongo para que en la sesion ordinaria inmediata que sea el sabado de la semana entrante, sean presentadas las cuentas del año proximo paudo mil

ochocientos cincuenta y cuatro y asibien las cuentas del semestre de este año al efecto de dar cuenta a la superioridad competente.

3a. Siendo de absoluta necesidad para la salud publica el cubrir de arena las chanas, propongo a la corporacion que adopte los medios ya sea por jornaleros o por otro medio, el que sea menos gravoso para atender a tan urgente y apremiante necesidad.

4a. Que se nombre una comision del seno del Ayuntamiento para que inspeccione la casa conocida por la casa de Sepich situada en la calle del encajo, sint que se ha dado aviso amenaza ruina y en caso afirmativo obligar al dueño a la reconstruccion o al dicho derribo.

5a. Siendo la institucion de la benemerita Milicia nacional un objeto muy laudable para sostén del actual Gobierno constitucional, la seguridad y orden del orden, propongo a la corporacion se invite a las personas acomodadas mediante lista que se forme al efecto, para un donativo voluntario para acudir a los gastos de vestuario y equipo de la milicia de esta villa.

6a. Asi como la Milicia nacional debe ser un cuerpo compuesto de personal afectos al sistema constitucional, presento la proposicion a la corporacion municipal de que en la sesion inmediata se presenten las listas de las tres compañias de esta villa al efecto de calificar los individuos y extraer de ellas a todas las personas que la corporacion crea que no reunen los requisitos de ser adictos al sistema constitucional propuesto, y así.



bien á todas las que no pertenecen á la Milicia ya por deserción ú otras circunstancias, que se les oblique al pago de cinco á cincuenta reales von, como está prevenido por ordenes vigentes y tal como se observa en las Demas poblaciones.

Disintiese por su orden la sobre referida seis proposiciones á cada una y á cada una de ellas resolvió la resolución siguiente.

La primera, fue por unanimidad de los sres. Regidores aprobada mediante á que para llevarla á efecto se impetere la autorización de la Exma Diputación provincial.

La segunda quedó igualmente aprobada por unanimidad de los sres. del Ayuntamiento comunicandose al efecto al Depositario de Propios y recaudación de contribuciones.

La tercera fue también unánimemente aprobada mediante á que se lleve á efecto por prestación personal y si alguno fue del vecindario exigiendo en equivalencia de un jornal á los que no quisieran prestarlo la cantidad de seis reales von, y por cuanto la gente del campo se halla actualmente ocupada en la recolección de la cosecha, acordó el Ayuntamiento no dar principio á la obra de que se trata hasta pasado el día de la virgen del proximo Agosto.

Sobre la cuarta proposición acordase que el Ayuntamiento pudiese se

constituya en el puesto ó calle en que esta situada la casa de que se trata para al mismo dar las disposiciones que estime convenientes.

La quinta proposición fue tambien por unanimidad de votos aprobada; y para mas existir á las personas que se comprendan en la lista indicada si que concuerden con interes á la filantropía de esta proposición se acordó celebrar el acto que se indica el Domingo proximo en la presente sala capitular con asistencia de los señores y oficiales de la milicia nacional, acordándose al efecto al ser segundo comandante.

Puesta á votación la sexta y última de las mencionadas proposiciones el Sr. Presidente emitió su voto particular siguiente = Admito la proposición sexta para calificar á los individuos si son ó no adictos al sistema constitucional y los que no lo sean, sean borrados de las listas de la milicia mediante votación secreta interviniendo en el acto el segundo Comandante del Batallón y capitanes oficiales de las tres compañías de esta Villa y voto para que el acto se celebre el sábado de la semana inmediata con el pago de cinco á cincuenta reales vellón atendidas las facultades de los que no pertenecieren á la milicia, si la edad se comprendiera por ello = y conformándose al voto anterior todos y cada uno de los señores Acordones el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.



Extraordinaria del día catorce de Agosto.

Alvarez Preside

Jordi.

Danes.

Planas.

Canovas.

Gorgoll.

Previo disposicion del Sr. Alcalde presidente se reunieron en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento notados al margen y constituidos en sesion extraordinaria el Sr. Presidente puso de manifiesto a la corporacion municipal el oficio con cual y con fecha cinco de los corrientes la Excm. Diputacion provincial en contestacion al oficio que se le paso en veinte y nueve de Julio anterior autoriza a este Ayuntamiento para intervenir en la construccion de caseruchas y vestuario de la milicia nacional de esta villa los dos mil cuatrocientos veinte y siete reales diez ocho maravedises que como procedentes de la indemnizacion del terreno de este comun ocupado por la carretera existen a poder de D. Miguel Matas de esta vecindad desde el mes de Agosto del pasado año mil ochocientos cincuenta y dos; y mediante a que la propia Excm. Diputacion provincial en su precedida comunicacion dispone que luego de realizada la inversion de la referida cantidad en el modo indicado se remita la oportuna cuenta con sus justificativos para tambien aprobarla, acordó el Ayuntamiento que se libre la conducente orden al mencionado D. Miguel Matas para que haga entrega de la cantidad sobre referida al Sr. Alcalde presidente por quien y despues de aplicada al objeto sobre expresado se remita y remita al mencionado cuerpo provincial la cuenta prevenida. Al objeto tambien de procurar por cuantos medios esten al alcance

de este Ayuntamiento, el que la Misericordia nacional de esta Villa sea
 en lo posible equipada, y a fin de aplicar a este objeto el premio de re-
 mudacion de la suscripcion voluntaria a la emision de los doscientos
 treinta millones acordada por la Ley de 20 de Julio de este año, o fu-
 viendese al efecto el infmo Secretario al material quatie de la cobranza
 y el Sr. Presidente a entregar en Tesoreria lo que se recaude con el solo
 abono de los gastos precisos al transporte de las cantidades que haya
 de ingresar en dña Tesoreria; acordó el cuerpo municipal admitir esta
 generosidad y que se haga saber por edictos al publico que las personas
 que deseen interesarse a la mencionada emision, acudan a la secretaria
 de este Ayuntamiento para las operaciones consiguientes a las suscrip-
 ciones voluntarias que se les ofrezcan. Y celebrando la sesion

Sesion extraordinaria del dia veinte y dos de Agosto

Alvarez Preside Gondi Dames Planas	Previa disposicion del Sr. Hende Presidente y a peticion del Sr. Ins- pector de escuelas de instruccion primaria de la provincia se reuni- on en sala capitular los Sres del Ayuntamiento anotados al margen y los de la comision local D. Miguel Noquera Jefe parroco, D. Narciso Pou y D. Gaspar Matar; y habiendo dho Sr. Inspector obtenido la palabra manifestó que el unico objeto por cual habia promovido esta
--	--



reunion en elde manifestar a la corporacion municipal la convenien-
cia y necesidad de que se procediese a la eleccion del Profesor que de entre
los propuestos en forma hubiese de hacerse cargo de la escuela publica de
esta veindad ya que de esta falta se resentia la instruccion y aun los inte-
reses particulares de los mismos profesores propuestos, añadiendo que en
su concepto no debia retardar la eleccion el recurso elevado por el Ayun-
tamiento al Gobierno de S. M. sobre cual debia ser la dotacion fija del ma-
gisterio de esta villa pues que podia hacerse la eleccion condicional y a ne-
cesaria de la resolucion superior en el particular y hecha esta manifestacion
se retiró el mencionado Sr. Inspector y puesta a discusion oido el pare-
cer de los señs de la comision local, cada uno de los señs del Ayuntamiento
emitió igualmente el suyo y puesta a votacion la decision que hubiese
de tomarse sobre el particular el Sr. Presidente dijo que para no causar
perjuicio a los Profesores nombrados en forma, desde ahora, habiendo ma-
yoría en la corporacion, se compromete a elegir un individuo de los de la
misma forma que solo tendra efecto para cuando venga terminantemente
prevenido por la superioridad que la dotacion sea de cuatro mil reales
sin perjuicio de hacer nueva eleccion con toda la salvedad del dño si fue-
re resuelta la dotacion a dos mil reales; y habiendo manifestado los de-
mas señs del Ayuntamiento que estando prevenido por reglamento ge-
neral del numero de vecinos que tiene esta poblacion, la dotacion del

profesor de su escuela sea la de solos dos mil reales, se obtienen de votar sobre la eleccion hasta la resolucion de la superioridad del reino, y se acordó llamar al profesor D. Joaquin Aiguu encargado interinamente de la escuela publica de esta villa y se le enteró su intanto voto de la mayoria de los sues del Ayuntamiento por si conformaba en recibir su asignacion correspondiente al primer semestre de este año a tenor de dos mil reales anuales pudiendo hacer el recibo que al efecto libre con la calidad o resenba de percibir lo mas que pudiere competirle segun sea la resolucion del Gobierno en el particular y desde principio de Enero de este año, hasta que aquella se notifique. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia veinte y cinco de Agosto.

Alvarez Preidte
Sordi.
Danes.
Planes.
Casamoras

Se leyeron las tres actas de las tres ultimas sesiones ordinaria y extra ordinaria anteriores y halladas conforme quedaron aprobadas. Se leyeron los boletines oficiales de la provincia y de su contenido dijeron los sues del Ayuntamiento quedar enterados. Iteso presente que en la epoca ordinaria y en cual se acostumbra limpiar el pozo conocido por Pousion que sirve de fuente comun al vecindario, se acordó que el Regidor D. Lluís Casamoras se encargue de esta operacion tomando al efecto la gente indispensable cuyo gasto se satisfará despues de la particion.



consignada en el presupuesto municipal vigente. Dióse cuenta y seleyó el oficio que con fecha once de los corrientes el sor. comisionado principal de ventas nacionales de la provincia, ha dirigido al sor. Alcalde presidente manifestándole que habiendo sido solicitada la venta de un horno público de cocer pan y apacentos unidos al mismo, que perteneció, dice a este Ayuntamiento y se halla situado en la calle mayor de esta villa, disponga que el Procurador Sindico nombre al Penito que dispone la obligación 3ª de los comisionados en el auto 103 de la instrucción de treinta y uno de mayo último, dándole cuenta de la persona sobre quien recaiga dicho nombramiento: Y por cuanto el horno público, unico que existe en esta villa y da puerta a la plaza de su nombre, se halla construido dentro la misma casa capitular, destinado desde tiempo inmemorial a cocer el pan del vecindario porque no hay hornos particulares y por lo tanto su enagenación seria en perjuicio público; acordó la corporación municipal manifestarlo así al referido sor. comisionado de ventas de bienes nacionales a fin de que y en conformidad a la determinación 1ª del auto 3 de la ley de primero Mayo de este año susinva suspenda el curso del expediente de venta del horno de que se trata, dando igualmente parte de esta resolución al M. G. S. Gobernador de la provincia para los efectos conducentes. Y es cuanto la sesión

Alvarez Preidte Se leyó el acta de la sesión ordinaria anterior y hallada conforme quedó apro-
bada. Se leyeron los boletines oficiales de la provincia y de su contenido dijeron
Dones
Planas
Casanova los sres del Ayuntamiento quedar enterados. Leída la comunicación que con
fecha veinte y ocho del pasado Agosto ha dirigido a este Ayuntamiento el son
comisionado principal de ventas de bienes nacionales de la provincia, con cual
y para suspender el curso del expediente de venta del honno público de cocer el pan
de este comun y consiguiente al oficio que al efecto se pasó en veinte y seis
del propio mes de Agosto ultimo, manifestando ser indispensable que esta cor-
poracion municipal instruya el oportuno expediente haciendo constar en el
mismo las especiales circunstancias del edificio de que se trata, época y ori-
gen de su posesion, en virtud de que título, y que el comun de vecinos se apro-
vecha del mismo de mas de veinte años a esta parte: atendiendo que para
minuciosamente dar las noticias sobre indicada: son menester verse los mu-
chos y diferentes documentos títulos y escrituras de bastante antigüedad qe con
referencia a ellas existen ya en el archivo y secretaría de este Ayuntamiento
y ya tambien en la notaria de esta Villa; acordó la corporacion municipal
que el Regidor Sindico de este comun, asistido del infra secretario se ocupe
del examen de cuantos documentos títulos y escrituras tengan relacion al pa-
rticular de que se trata, exponiendo en escritos el resultado y cuando se le ope-
ca y parezca en bien de los intereses del comun que represente para despues
minice su relacion al expediente que desde ahora debena formarse, abriendo
por copia certificada del apuntado que con referencia a este mismo particu-



cular consta en la sesión del día veinte y cinco de Agosto último y de las comunicaciones que consiguientemente a ella se expidieron en veinte y seis del propio mes con lo cual el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Elecciones de oficiales pa las compañías 3ª y 5ª de la milicia

Alvarez Presidente

Jordi

Danes

Planas

Garrigas

Sonqoll

Nacional de esta Villa.

En la siempre leal villa de Palamós a nueve setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco: Puesta disposición del Sr. Alcalde presidente se reunieron en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento notados al margen para a las ocho de la mañana de este mismo día proceder a las votaciones para la eleccion de los Sres. oficiales de las compañías de la milicia nacional de esta villa que son la 3ª y 5ª del Baton 3º de línea y siendo la hora dada, asistiendo el Sr. segundo comandante del expresado Batallon, por no asistir en este pueblo el primero, mandó comparecer la fuerza presente de la 3ª expresada compañía que se compone de y concurriendo a este acto procediose a la votación del capitán dos tenientes y dos subtenientes que en el vicinio proximo deber mandar la citada compañía conforme esta prevenido en la ordenanza del ramo, y acercandose cada nacional a la mesa dió libremente su voto,

eligiendo las personas que para cada uno de los cinco expresados empleos bien le parecieren, y concluida la votación se procedió al resumen de los votos emitidos, cuyo resultado fue el siguiente.

D. Gaspar Matafá quedó reelegido capitán por setenta y un votos

D. Benito Roquer quedó reelegido teniente por setenta y tres votos

D. Franco Mas quedó reelegido teniente por setenta y nueve votos

D. Estevan Casanovas quedó reelegido subteniente por setenta y dos votos

y D. Inyeme Servia quedó también reelegido subteniente por sesenta y nueve votos

Publicado el resultado de la antecedente votación a los individuos de la expresada 3ª compañía el mencionado 1º segundo comandante dióles a reconocer a los precedidos sus oficios y evacuaron la sala

Seguidamente se mandó comparecer la fuerza presente de la 5ª compañía que constando de noventa y cuatro plazas y concurriendo para el acto de la elección de oficiales de la misma cincuenta y dos nacionales de la propia se procedió a la votación en la misma forma sobre expresada y concluida aquella se practicó el resumen de los votos emitidos, cuyo resultado fue el siguiente

D. Narciso Paque quedó reelegido capitán por cincuenta y un votos.

D. Domingo Lopez quedó reelegido teniente por cuarenta y nueve votos

D. Juan Songoll quedó reelegido teniente por veinte y nueve votos

D. Jacinto Valles quedó reelegido subteniente por cuarenta y dos votos

y D. Juan Duran quedó reelegido subteniente por cuarenta y un votos

Publicado el resultado de la anterior y dados a reconocer el 1º segundo comandante por oficiales de la expresada 5ª compañía los elegidos a los individuos de ella que concurrieron a la votación propusieron estos en el acto

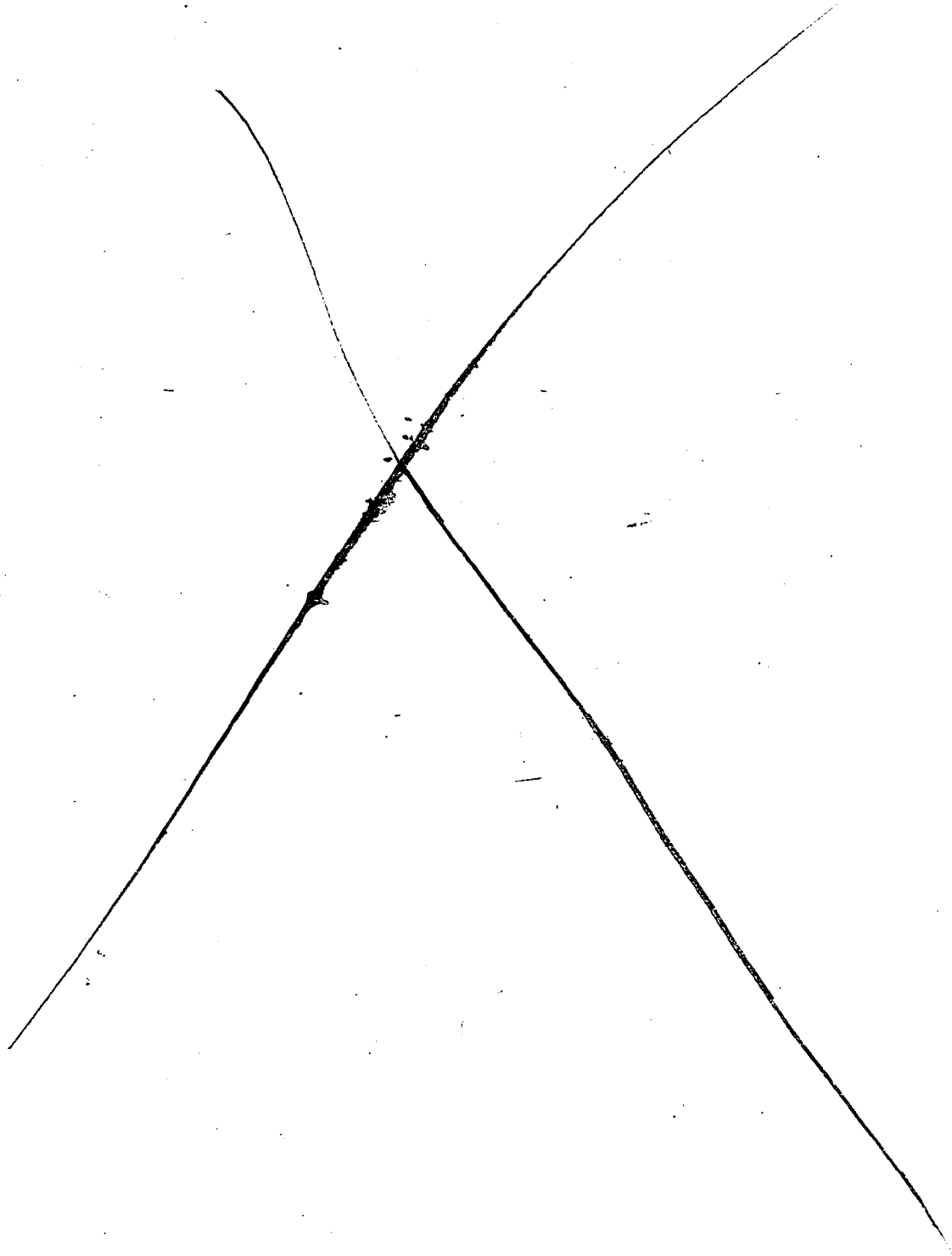


la oportunidad de procederse a la votación de los individuos que debieran formar el consejo de subordinación y disciplina por la misma comisión y después de haber su voto para el efecto cada individuo procediose al resumen del cual resultaron elegidos para el indicado consejo los nacionales D. Juan Duran por treinta y ocho votos D. Domingo Lopez por treinta y seis, D. Pablo Simon por treinta y tres D. Antonio Camos y Roberto y D. Jose Salles por veinte y seis y D. Juan Romaguera por veinte y cinco. Después de lo cual el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día quince de setiembre

Alvarez Preside. Se leyeron las actas de las dos sesiones ordinaria y extraordinaria precedentes y halladas conforme quedaron aprobadas: Se leyeron los boletines oficiales de la provincia y de su contenido dijeron los Sñrs. del Ayuntamiento anotados al margen quedar enterados. El Sr. Presidente manifestó que se le había presentado un despacho de apremio cometido por el Sr. Gobernador de la provincia con fecha de ayer a D. Jaime Nogues con el señalamiento de treinta reales diarios hasta habérsele entregado el duplicado del recibo del sueldo de la escuela pu-

blion de esta Villa por lo correspondiente á su asignacion del primer semestre del corriente año; atendiendo á que sobre cual debe ser la dotacion fija del indicado Profesor pende expediente ante el Gobierno Superior de S. M. y que en sesion extraordinaria del dia veinte y dos de Agosto ultimo se presentó á D. Joaquin Riqui actualmente encargado de la referida escuela pública en esta vecindad cobrase y librarse recibo por el indicado primer semestre de su asignacion á finor de dos mil reales anuales con la salvedad de percibir lo mas que por resolución superior sobre el particular se correspondiere; se acordó remanente de nuevo e introducido en el salon se manifestó el compromiso en que deya á este Ayuntamiento la falta del recibo sobre mencionado, advirtiéndole que no librando en el acto la correspondencia municipal se venia en la necesidad de relevarlo del cargo de este magisterio y adoptar las mas serias providencias para ponerse á cubierto de la responsabilidad que se le exige; y conformándose dicho Sr. Riqui á la indicacion del Ayuntamiento libró el entendido recibo por la cantidad y con la salvedad expresadas y su duplicado se entregó al referido comisionado de apremio con sesenta reales por sus dietas de ida y vuelta; y se acordó oficiar tambien al mencionado Sr. Gobernador haciéndole relacion de los antecedentes manifestados sobre el particular y manifestándole que segun ellos ha administrado este Ayuntamiento el que se le hubiese presentado á la firma el despedido de apremio sobre mencionado y levantó la sesion.





En la siempre leal villa de Palamos a catorce octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco: reunidos los señs del Ayuntamiento constitucional de la misma previa disposicion de su ^{señor} Alcalde presidente para procederse a la nueva eleccion de la Plana mayor del Batallon N. N. 3º de linea del que con parte las tres compañías de esta villa y lo forman con San Juan de Palamos y Girona; concurriendo tambien a este acto los actuales señs. Jefes y oficiales del expresado cuerpo D. Juan Paradedo D. Juan Bta Monserrat D. Francisco Paradedo D. Antonio Sando D. Jose Florit D. Jose Montaner D. Jose Rada D. Juan Saberti D. Miquel de Vilanova D. Luis Texent D. Rafael Gorn D. Pedro Salant D. Vicente Letun D. Joaquín Paradedo D. Baudilio Valmaña D. Jose Vilanova D. Agustín Valmaña D. Sarpas-natas D. Francisco Mas D. Benito Cager D. Narciso Molla D. Juan Plana D. Tomas Rada D. Jose Valmaña D. Narciso Cager D. Domingo Lopez D. Juan Duran D. Jaime Valles y D. Juan Bussot. abierta la sesion y enterados los señs concurrentes del objeto de ella pidieron el conferenciar entre si antes de procederse a la votacion para los destinos de que se trata en cual conferencia tomaron tambien parte el ^{señor} Presidente y el Regidor D. Estan Guasora como a oficiales de la misma de esta villa y tomando la presidencia el Regidor primero D. Juan Jordi, algunos de los expresados señs. reunidos a nombre de todos manifestaron que por resultado de la conferencia que acababan de celebrar, bien persuadidos de los sentimientos patrióticos en favor de la causa de la libertad y de la buena disposicion que en el desempeño de cada uno de sus respectivas empleos habian acreditado todos los señs que hasta la ocasion presente han formado la Plana mayor del citado Batallon, habian unanimamente convenido en elegirlos y acercandose todos a la mesa de la presidencia

per aclamacion general fueron elegidos, á saber:

Para 1er comandante	D. Juan Paradedo.
Para 2o. Idem.	D. Juan Bta. Monserrat.
Para Ayudante	D. Juan Buset.
Para Abanderado	D. Juan Bta. Botet.
Para Fisicos	D. Juan Bta. Bon. D. Juan Aneller.
Para Capellan.	D. Bartolome Llambi. Pbro.
Para 1er. Brigada	D. Juan Lloveras.
Para Cabo. Idem.	D. Juan Concejan.
Para Tambor mayor	D. Marcos Andó y Palli.
Para Cabo de cornetas	D. Antonio Roqu.
Para Idem de Castidores	D. Simon Maruny.

Y en igual forma fue tambien elegido para timero D. Manuel Bupeda.

Quedando asi formada la Plana mayor del expresado Batallon N.º 32º.

Y como el Sr. Presidente declaró terminada la sesion.

Sesion extraordinaria.

Alvarez Preside. En la siempre leal Villa de Palamos á veinte y tres octubre de mil ochocientos
Gordi. cincuenta y cinco: previa disposicion del Sr. Alcalde Presidente se reunieron en
Danes. sala capitular los Sres del Ayuntamiento notados al margen para en sesion esta:
Planas. ordinaria y á puerta abierta discutir y votar el presupuesto de gastos municipales
Casanovas. de este distrito para el año proximo: abierta la sesion á las cinco de la tarde del
Goropli.



presente día y estando sobre la mesa el presupuesto municipal del corriente año,
 el cómputo del producto de Propios y arbitrios formado por la Secretaría ane-
 lado al último quinquenio y el estado en que y en la fecha se halla la adminis-
 tración municipal según relación del depositario se procedió a la discusión de los
 tipos que podían sentarse a los propios y arbitrios que forman el ingreso con que
 debe contar la corporación municipal para las atenciones del próximo año proxi-
 mo, y habiendo sobre el particular emitido su parecer cada uno de los señores Regi-
 dores y también el Excmo. Síndico, acordaron unanimemente dejar sentados a los
 mencionados propios y arbitrios para el año de mil ochocientos cincuenta y seis
 los mismos tipos que tienen en el corriente, a sola excepción del arbitrio por la
 entrada de vino forastero que atendido el mayor precio que por escasez se vende
 este artículo a causa de la plaga que sufren en este país los viñedos quedó calculado
 a solos mil reales con, bajo cuyos indicados tipos se formaran y remitiran a la
 aprobación de la Ilma. Diputación provincial los pliegos de condiciones iguales a
 lo demás a los del presente año para en los días festivos veinte y cinco de Noviembre
 y dos de Diciembre inmediatos subastarse en público. Seguidamente se procedió a la
 discusión de las obligaciones que han de constituir la data del presupuesto indicado
 y todos los partidos que forman la del presente año, se acordó no hacer mas
 variación en ellos que la que produzcan los ingresos en el modo sobre apénidos al
 veinte por ciento de Propios y cinco por ciento de arbitrios reduciendo la partida
 consignada para la contribución de inmuebles a doscientos veinte y tres reales; la
 del sueldo del Maestro a dos mil reales y a mil quinientos la de la Maestra in-
 terina no acciáya resolución a la reclamación que sobre el particular tiene elevada
 este Ayuntamiento al Gobierno Superior de la corte: Y últimamente se acordó

suprimir ó no continuar en el presupuesto que se discute para el año próximo los partidas que bajo el concepto de una pensión coniente y otra atazada de los censales que presta este comen, constan el presupuesto de este año y aumentando estos gastos de mil ochocientos cincuenta y seis mil reales para atenciones de la milicia nacional, quedaron estos fijados á catorce mil seis cientos sesenta y siete reales catorce marz y ascendiendo los ingresos á doce mil nueve cientos noventa y cuatro reales diez marz resulta un deficit de mil seis cientos setenta y tres reales cuatro marz que en concepto de la corporacion municipal debe cubrirse por necesidad á la contribucion de inmuebles: y formado de esta manera el presupuesto de gastos e ingresos municipales para el referido año próximo se acordó remitirlo por duplicado á la superior aprobacion de la Excm^a Diputacion provincial y se dió por terminada la sesion

Sesion extraordinaria.

Alvarez Preside En la siempre leal Villa de Palamos á nueve Noviembre de mil ochocientos
Jordi. cincuenta y cinco: previa disposicion del Sr. Excm^a Presidente se reunió en la
Dami sala capitular los Sres Del Ayuntamiento notables al maxgen á quienes el Excm^a
Planas Sr. Presidente manifestó que á su regreso de la capital de la provincia por asuntos
granovas. interesantes del servicio nacional, habia sabido que por la comandancia
de marina de esta villa se estaba formando causa criminal contra el Ayunmil
de la Alcaidia Juan Dami por supuestas insultos al Sr. Jefe de dicha Comandancia



dancia en el acto de pasar a su casa por disposicion del mismo Sr. Alcalde acompañando a la sirvienta Lucia sine fin de que se le entregue la ropa que tenia en propia casa de dho Sr. Sefi y un mes de salario en atencion a haberse despedido de ella: Y mediante a que este abuso de autoridad por parte de la Comandancia de marina podria atraer consecuencias desagradables mayormente siendo publico y constandole al mismo Sr. Presidente que muy diferentemente debieron fallado el citado Alguacil a la atencion debida al Sr. Comandante de marina en el acto que se ha indicado, este en publico y en voz muy alta solto expresiones en desprecio y ofensa de la autoridad local; todo lo que dicho Sr. Presidente añadió que someteria a la consideracion del cuerpo municipal para lo que en su consecuencia se sirviese resolver; y el Ayuntamiento acordó dar parte de las mencionadas ocurrencias al Sr. Juez del partido sin fin de que reclame del Juzgado de marina las diligencias obradas contra el Alguacil Juan Davis para continuarlas o bien disponer que por el Juzgado de primera instancia se formen de nuevas en averiguacion de las citadas ocurrencias e incidentes medidos en el acto de ser llamados a declarar ante dho Tribunal de marina varios vecinos de esta Villa, comisionando al efecto a uno de los señores del Juzgado ordinario para inmediatamente trasladarse a esta Villa para el objeto indicado y relevando la sesion

Sesion extraordinaria del veinte y cinco de Noviembre.

Alvarez Preside
 Jordi
 Danes
 Planes
 Granovas
 Sorrogt.

Reunidos en la sala capitular previa disposicion del Sr. Alcalde presidente los
 Iles del Ayuntamiento notados al margen para autorizar los subastos que en
 primer remate deben en este dia celebrarse para el arriendo de los propios y arbi-
 trios de este comun en el año proximo; se entregaron al efecto los pliegos de con-
 diciones al corredor publico Juan Danie y dando principio al acto á las diez de
 la mañana, siguiendo el subasto con los pregones de costumbre hasta las doce
 del dia dadas sin haberse presentado licitador para ninguno de los objetos del su-
 basto, siendo las doce del dia dadas; acordó el Ayuntamiento que por el mismo cor-
 redor se anuncie por pregones al publico, que el domingo proximo dia dos del mes
 de Diciembre se repitirá el primer remate de los propios y arbitrios sobre indicados,
 sin deducion de los precios tomados por fijo, y sin dar lugar á segundo remate
 hasta encontrarse licitador que para cada uno de los objetos arrendables ofrezca
 al menos la misma cantidad señalada por ellos en sus respective pliegos de condicio-
 nes, pues que otramiente el Ayuntamiento considera mas conveniente á los intere-
 ses del comun el solicitar la autorizacion para llevar en administracion por
 cuenta del pueblo todos ó cada uno de los indicados nombres arrendables con lo cual
 se dio por terminada la sesion.

Sesion extraordinaria del dia veinte y tres de Diciembre

Alvarez Preside
 Jordi
 Danes
 Planes

Reunidos en la sala capitular previa disposicion del Sr. Alcalde presidente los
 del Ayuntamiento anotados al margen, siendo ya las doce del dia dadas y ha-
 biendo manifestado el corredor publico que no obstante los repetidos subastos que



en cada uno de los dias festivos desde el veinte y cinco de Noviembre ultimo hasta el de la fecha habia celebrado para el arriendo de los propios y arbitrios municipales por los cuales pagues de condiciones se habian al efecto encargado, no habia encontrado licitacion alguna sobre los arbitrios de carnes, vino forastero, panaderia, mercaderia y entrada de lena; y atendiendo el Ayuntamiento que la rebaja de tipos, á mas de que seria ventar un precedente que promoveria la mancomunion de los tratantes en cada uno de los indicados arbitrios para en los años sucesivos, produjeron un deficit de consideracion en los ingresos calculados para las atenciones del presupuesto municipal del año proximo, que necesariamente habria de cubrirse por recargo á las contribuciones directas de este vecindario, acordó solicitar de la Exma. Diputacion provincial la competente autorizacion para llevar en administracion por cuenta del pueblo los arbitrios sobre referidos. Y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del dia treinta de Diciembre

Reunidos en la sala capifular previa disposicion del Sr. Alcalde presidente, los señores
 Alvarez Presidente
 Jordi
 Dancs
 Manas
 Gananova
 Sargoll
 Del Ayuntamiento anotados al margen, Dho. Sr. Presidente puso de manifiesto el presupuesto municipal que para el año proximo le ha dirigido la Exma. Diputacion provincial; y visto las alteraciones hechas por S. E. al mismo elevando el capitulo de ingresos

funcion pública de esta villa, menor de cuatrocientos vecinos, a siete mil ochocientos

reales: atendiendo a que sobre el particular pende aun de revolucion superior el recurso

que este Ayuntamiento elevó al Gobierno de S. M. solicitando se sirviese declarar

que al magisterio de esta villa requiriendo lo fuertemente dispuesto en el

reglamento vigente no le corresponde mas dotacion que la de dos mil reales; y con

siderando que la corporacion municipal no puede ya contar para esta atencion

con los productos del repionvento concuales ni mas de suplir el coste de localidad

para las escuelas y habitacion de los Profesores habia sobante para en parte

tender a las asignaciones de los mismos pues que dicho edificio se ha ya declarado

en venta, resolviendose el Ayuntamiento el proporcionar un Profesor y una

maestra que se encarguen de las escuelas públicas de niños y niñas con la retribu

cion o mensualidades de los que concuerdan a ellas; y lo que el propio Ayuntamiento

le consignara para la instruccion de los pobres; acordó desahuciar para de

primero de mayo proximo al maestro y maestra que interinamente sirven

las expresadas escuelas públicas y al dueño del local en que actualmente estan

situadas y tienen habitacion dichos Profesores, dando parte de esta resolucion al

ser Gobernador de la provincia.

Constituidos a presencia del mismo Ayuntamiento los señores D. Manuel

y D. Gaspar Matas ejerciendo sus credenciales de Juez de paz el primero y de

plente el segundo prestaron juramento a poder del ser Alcalde Presidente de por

hacerse bien y fielmente en el desempeño de sus respectivos cargos. Y se levantó la

resolucion